GERENTE DE PROYECTO	SCBFLIM40
DELEGATARIO	CBCAI4
FECHA	24 DE ABRIL DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 Y TITULO 1 “Contratación Estatal” capitulo 1, “sistema de compras y contratación pública” sección 2 “estructuras y documentos del proceso de contratación” subsección 1. “planeación”, articulo 2.2.1.1.2.1.1 “estudios y documentos previos”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4, de la Armada de Colombia y el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0001-ARC-CBCAI4-2026 del 22 de enero de 2026, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *“Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”,* razón por la cual, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función suministrar apoyo logístico a todas sus unidades adscritas, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas. De igual manera, se encuentra a cargo de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación para la adquisición los bienes necesarios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas para las Unidades adscritas a la BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4.

Para dar cumplimiento a la citada misión, el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** tiene la función de adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio básico de SPOT GEN3, GEN4, SPOT-X, localizador GPS y SIM CARD de minutos satelitales IRIDIUM, destinado al **BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40**, **BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43**, **BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41** y **GAULA MILITAR TUMACO**, unidades que se encuentran bajo el mando operacional de la **BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, la cual planea, organiza y ejecuta operaciones de acción ofensiva, control institucional del territorio, operaciones fluviales de asalto, vigilancia, interdicción, seguridad y apoyo, con el propósito de mantener el control institucional del territorio y neutralizar los grupos armados organizados (GAO), los grupos delictivos organizados (GDO), el crimen organizado transnacional (COT) y demás fenómenos de criminalidad presentes en su jurisdicción. Por esta razón, es fundamental que las unidades cuenten con herramientas tecnológicas que permitan minimizar los riesgos en el desarrollo de las operaciones y apoyar el cumplimiento eficiente de la misión asignada por el mando superior.

Por lo anterior, el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, en la vigencia 2026, requiere contratar el servicio de monitoreo, seguimiento y rastreo satelital por un período de un (01) año para equipos localizadores satelitales marca SPOT y GARMIN, los cuales han sido adquiridos por la Institución en vigencias anteriores y durante la vigencia 2025, razón por la cual se requiere la activación y continuidad del servicio satelital para su funcionamiento operativo. Este servicio permite la transmisión de coordenadas geográficas mediante red satelital, el monitoreo y seguimiento de la ubicación del personal desplegado, el envío de mensajes predefinidos y la activación de señales de emergencia (SOS), proporcionando a las unidades una capacidad efectiva de control, seguimiento y reacción oportuna sobre el personal que participa en operaciones terrestres, fluviales y marítimas en el área de responsabilidad de la **BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, especialmente en zonas donde la cobertura de comunicaciones convencionales es limitada o inexistente. En este sentido, se adelantó el requerimiento correspondiente por parte de las unidades usuarias, con el fin de satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual se presenta la relación de los servicios a contratar y sus unidades de destino, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo “A”.**

Teniendo en cuenta que esta necesidad es requerida cada año y con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante la **Orden Administrativa No. 001-COARC-2026**, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, esta necesidad se pretende satisfacer para realizar el seguimiento de personal militar en el cumplimiento de misiones operacionales en áreas de difícil comunicación en tiempo real, satisfaciendo la necesidad antes mencionada en un 73,91% quedando un déficit del 26,09% del total para cubrir la necesidad real de la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIO ANUAL DE SPOT-X LOCALIZADOR GPS VIA SATELITAL.	2	100,00%
SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-4 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.	10	70,00%
SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-3 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.	3	33,33%
SERVICIO SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD CON SOPORTE MULTI EQUIPO, TRANSMISIÓN VOZ, DATOS Y VIDEO DE ALTA CALIDAD, PARA EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GPS GARMIN INREACH MINI 2.	5	80,00%
SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL MARCA SPOT GEN3 Y GEN 4, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	2	100,00%
SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL GPS GARMIN INREACH EXPLORER+, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	1	100,00%
PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN	**23**	**73,91%**

Tabla. Descripción de la necesidad

Nota: En caso de no llevarse a cabo la presente contratación, la unidad se vería afectada en el desarrollo de las operaciones y actividades administrativas que requieren el monitoreo, rastreo y seguimiento de los equipos localizadores satelitales, limitando la capacidad de supervisión y control en áreas donde no existe cobertura de comunicaciones convencionales. Lo anterior podría generar dificultades para el seguimiento oportuno del personal y los medios desplegados en el área de operaciones, afectando la seguridad del personal, la capacidad de reacción ante situaciones de emergencia y la continuidad del funcionamiento de los equipos adquiridos, los cuales quedarían sin servicio satelital para su operación, reduciendo significativamente su funcionalidad y el aprovechamiento de los recursos previamente invertidos por la Armada Nacional.

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (NO APLICA)

El presente proceso contractual no implica manejos ambientales relevantes que deban ser tenidos en cuenta dentro del presente objeto contractual por tratarse de servicios y para su prestación no se requiere verificaciones de conservación ambiental.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes o servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas**.**

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.		

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS

No.	CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR	MEDIO DE VERIFICACION
2.		
3.		
4.		

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS:

(Cuando aplique (como en el caso de procesos para la adjudicación de contratos de obra) deberán identificarse las licencias, permisos y demás exigencias técnicas previas)

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a _____ teniendo en cuenta que _____.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias y concordantes que regulan las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. En consecuencia, el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar corresponde a la prestación de un servicio satelital de monitoreo, rastreo, mensajería y seguimiento para equipos GPS, el cual no se encuentra cubierto por Acuerdos Marco de Precios con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual se comunicará la aceptación de la oferta al oferente que presente el menor precio y cumpla con las condiciones exigidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en EL Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 dela Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas sonaplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,frente a cada uno de los requerimientos (…).

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SOS, MENSAJERÍA, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA GARMIN, SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE, acorde especificaciones técnicas en el **Anexo "A"** del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el **Anexo "A"** del presente documento.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
83111602	SERVICIOS DE SISTEMAS DE COMUNCACIÓN POR SATELITE O TERRESTRE
92121701	VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMAS
81161704	SERVICIO DE SOPORTE PARA TELEFONÍA MÓVIL

Tabla. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA: Los servicios de geo posicionamiento global contratados deberán tener cobertura en todo el territorio nacional y serán prestados/entregados las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4, Kilometro 1 vía al Morro en San Andrés de Tumaco (Nariño), de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., previa coordinación con el supervisor del contrato, en el municipio de San Andrés Tumaco, Nariño.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la e la Brigada de Infantería de Marina No. 4, Kilometro 1 vía al Morro en San Andrés de Tumaco (Nariño), de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Brigada de Infantería de Marina No. 4.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega es hasta el día **17 de septiembre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no obstante, los servicios deberán estar sujetos a la forma de ejecución.

3.6 FORMA DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta que se trata de la activación de un servicio anual a titulo informativo se relacionan las activaciones del contrato vigencia 2025, así:

ÍTEM	REF	FECHA DE ACTIVACIÓN SERVICIO
1	GEN 4	28 de agosto de 2025
2	GEN 4	27 de agosto de 2025
3	GEN 4	28 de agosto de 2025
4	GEN 4	28 de agosto de 2025
5	GEN 4	27 de agosto de 2025
6	GEN 4	27 de agosto de 2025
7	GEN 4	27 de agosto de 2025
8	GEN 4	27 de agosto de 2025
9	GEN 3	17 de septiembre de 2025
10	GEN 3	17 de septiembre de 2025
11	GEN 3	28 de agosto de 2025

12	GEN 3	28 de agosto de 2025
13	GEN 3	27 de agosto de 2025
14	GEN 3	17 de septiembre de 2025
15	GEN 4	09 de septiembre de 2025
16	GEN 4	09 de septiembre de 2025

ÍTEM	REF	FECHA DE DESACTIVACIÓN
1	SPOT X	27 de agosto de 2025
2	SPOT X	27 de agosto de 2025
3	SPOT X	27 de agosto de 2025
4	SPOT X	27 de agosto de 2025

Para lo anterior, se debe coordinar con el supervisor del contrato, cronograma de activaciones vigencia 2026, con el propósito que no exista simultaneidad en la activación de los servicios sin que el contratista supere el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

3.7. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

3.8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE (no aplica).
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones

encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1). Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución establecido. **2).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los **CONTRATISTAS** deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **3).** Garantizar la calidad de los servicios suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas. **4).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales. **5).** disponibilidad; El contratista debe ofrecer los servicios objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **6).** Facturación: El **CONTRATISTA** deberá entregar la factura a **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995 con el fin de proceder a obligar los recursos dentro de la vigencia fiscal del contrato **7)** EL CONTRATISTA entiende y acepta que la Armada Nacional, BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el CONTRATISTA queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido. 8). Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la ejecución del contrato le imparta EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9). Sistema de precios Unitarios Fijos: el CONTRATISTA se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución del contrato. 10). El CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. 11). Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 12). Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección. 13). Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 8). Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 14). Mantener actualizado e informar el lugar de ubicación y teléfonos de las personas de contacto de la empresa, durante la vigencia del contrato. 15). Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato so pena de asumir las fallas como propias. 16) El CONTRATISTA deberá prestar la totalidad de los servicios dentro del plazo de ejecución del contrato. 17) El CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de comunicación permanente y continuo; deberá monitorear y velar el normal funcionamiento de los sistemas de comunicación. Por lo que será el responsable de las posibles pérdidas de datos y deberá dar solución inmediata a estas novedades.

OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto,

con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.10. CATALOGACIÓN: (NO APLICA) El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

4. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluido forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

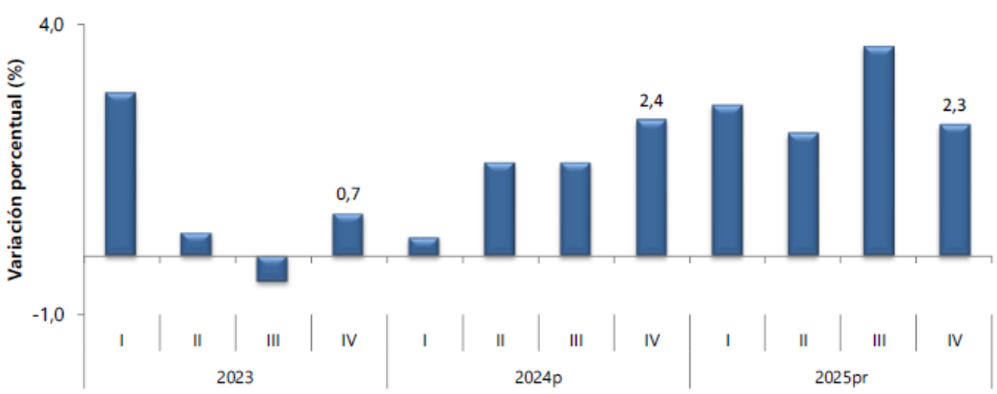
5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*”, se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose algunas personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio, así:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
900879701-2	QUALITY AND PRICE S.A.S	BOGOTA
900.656.852-9	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	BOGOTA

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

1.1PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p

- En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p
- Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
Pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.2. PERSPECTIVA LEGAL:

Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones Artículo 1°. Objeto. La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Parágrafo Modificado por el art. 2, Ley 1978 de 2019. El servicio postal continuará rigiéndose por las normas especiales pertinentes, en particular la Ley 1369 de 2009, con las excepciones específicas que contenga la presente Ley.

El servicio de radiodifusión sonora continuará rigiéndose por las disposiciones específicas expresamente señaladas para ese servicio en la presente Ley.

Para todos los efectos de la presente Ley, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones incluye la provisión de redes y servicios de televisión. El servicio de televisión abierta radiodifundida continuará rigiéndose por las normas especiales pertinentes, en particular la Ley 182 de 1995, la Ley 335 de 1996, la Ley 680 de 2001 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Al servicio de radiodifusión sonora y al de televisión abierta radiodifundida les será aplicable la presente Ley en las disposiciones específicas expresamente señaladas para estos servicios.

5.3. **PERSPECTIVA DE RIESGOS**:

La estimación, tipificación y asignación de riesgos contenida en el presente estudio previo corresponde al análisis de las posibles eventualidades que, de acuerdo con la modalidad de selección, la naturaleza del objeto a contratar y la forma de ejecución del contrato, podrían presentarse durante su desarrollo. En tal sentido, se contemplan riesgos asociados a retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, reclamaciones de terceros durante el proceso contractual, así como situaciones externas como alteraciones de orden público, restricciones de movilidad o cierres viales en la zona de ejecución que puedan afectar la oportuna prestación del servicio. Los riesgos previsibles, su estimación, asignación y tratamiento se encuentran identificados en la **Matriz de Riesgos contenida en el Anexo "D" del presente estudio previo**.

5.4. **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto se determinaron según la necesidad operacional, de desplazar el personal en el área de operaciones y poder contar con información en tiempo real de los movimientos de la tropa, a fin de tomar decisiones acertadas, que puedan evitar revés operacional en el cumplimiento de la misión.

5.5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los costos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte a esta zona geográfica, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, social y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Por lo anterior, es viable realizar la contratación con empresas nacionales y regionales, toda vez que poseen la capacidad y el personal idóneo para la prestación de los servicios, por tal razón se realiza estudio de mercado con las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL
900879701-2	QUALITY AND PRICE S.A.S

900.656.852-9	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.

5.6. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en **Anexo "C",** teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2024 y 2025, las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	0029-ARC-CBCAI4-2023	CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT – GEN3 Y GEN4 CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$21.776.525,00
2024	0032-ARC-CBCAI4-2024	CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITALES MARCA SPOT GEN 3 Y GEN4 CON DESTINO AL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$45.682.200,00
2025	0021-ARC-CBCAI4-2025	SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA SPOT - GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$28.200.000,00

5.7. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (**Anexo "C"**), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

6. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo CDP. No. 3026 del 13 de enero de 2026.

DEPENDENCIA	VALOR
GAULA	**$3.300.000**
BFLIM40	**$5.600.000**
BFLIM41	**$12.000.000**
BFLIM43	**$12.000.000**
TOTAL	**$32.900.000**

7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; del caso acorde consulta de Acuerdos Comerciales, de lo cual se sustrae que por la cuantía del proceso ninguno de los umbrales serian superados, por lo cual los mismos no aplicarían para el presente proceso.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 399 de 2019, establece que" La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante acuerdo Concepto C – 101 de 2023, el cual aclaro " De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial".

9. **FORMA DE PAGO**

EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez se reciba y active el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el **CONTRATISTA** y el Supervisor, en constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios). Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, previa disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes/servicios, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) **b)** Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. **c)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **d)** Fecha de su expedición. **e)** Descripción específica o genérica de los bienes. **f)** Valor total de la operación. **g)** El nombre del impresor de la factura. **h)** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los **CONTRATISTAS** y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma FACTURADOR SIIF NACION se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-016;Contrato No xxxx CBCAI4-2026;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad | PCI | Numero del Contrato | Correo electrónico de Recepción | Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURADOR SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.667-9	1	15-01-04-016	4007	Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o **CONTRATISTA**, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o **CONTRATISTAS** para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

Es importante indicar a los proveedores y **CONTRATISTAS** que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

4. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

5. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-016; Contrato No xxx CBACI4-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o **CONTRATISTA**, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al **CONTRATISTA**, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el **CONTRATISTA** no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el **CONTRATISTA**, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: **a)** Estar denominada expresamente como factura de venta. **b)** Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c)** Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d)** Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. **e)** Fecha de su expedición. **f)** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g)**. Valor total de la operación. **h)**. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. **i)**. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso, se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal acuerdo certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 3026 fechado el 13 de enero de 2026.** Por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.900.000,00).**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SITUAC.	SALDO X COMPROMETER
233 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "TUMACO"	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	3.300.000,00
235 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 40	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	5.600.000,00
239 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 41	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	12.000.000,00
245 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 43	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	12.000.000,00

Tabla. Disponibilidad Presupuestal

11.TIPO DE ADJUDICACIÓN:

EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4 de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública del proceso y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica y económicamente, sea la más favorable para la Armada Nacional.

12.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de

Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "D"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

13.GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 identificado bajo el NIT.800.141.667 la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del mismo y (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y un (01) año más contando a partir del término de ejecución.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución del objeto contractual, por una cuantía del (5%) del valor total del contrato vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

NOTAS:
-Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
-Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
-Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
-Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4**, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el **GARANTE** carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

14. OTROS ASPECTOS:

14.1. MULTAS:

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del UNO POR CIENTO 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

14.2. PENAL PECUNIARIA:

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

15.**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a Batallón de Comando y Apoyo de I.M No4 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

1. **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. **DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN:** De la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

2) Formato **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**.

3) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

 Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **PODER:** En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

 En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de

la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: Quien funja como representante legal debe anexar la planilla o estar incluido dentro de estas para acreditar dicho requisito.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) **CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) **SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA:** (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

 En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10) **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11) **PROVENIENCIA DE DINEROS:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12) **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El representante legal, persona Jurídica o la persona natural que presenta la propuesta deberá adjuntar el certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2001, de ser el caso debe adjuntar el código de verificación a través de la página de consulta.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

1) Contratos o certificaciones para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características.

GENERAL	CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SOS, MENSAJERÍA, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA GARMIN, SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X

2) Número de contratos o certificaciones: hasta dos (02) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

3) Los contratos o certificaciones deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia**

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a) Contrato o Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones hasta dos (02) o hasta dos (02) contratos suscritos (con anexo técnico-económico), ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones o contratos deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Anexo técnico-económico
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b) Acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato (incluido anexo técnico-económico) o acta de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas donde se incluyan las actividades realizadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

d) Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

e) Experiencias proponentes plurales

1) De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2) Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

De aportarse RUP, el mismo debe ser aportado en firme.
No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

- **Anexo "Experiencia acreditada del Oferente.**

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

- Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

Nota: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El oferente deberá adjuntar a través de la plataforma del SECOP II el ANEXO "F" PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado.

El Comité Económico - Financiero verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo "F", debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.
El oferente debe adjuntar a su oferta la CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.

En consonancia con lo anterior, los documentos a adjuntar a la oferta corresponderán así:

1) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **"**Anexo E".
2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
3) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
4) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

16.1. SUPERVISIÓN Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios.

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia de 12 años, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como Tecnólogo en Logística Militar:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPIF	VARGAS SARABIA HOMERO	Jefe Abastecimiento BFLIM40	1.045.729.275	3228872448	homero.vargas@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Técnico en Motores Fuera de Borda, y una experiencia general de 18 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	MILLAN OROS AULI HERNAN	BFLIM40	1.115.853.610	3103062930	auli.millan@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo, y una experiencia general de 3 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	RAVELES SIBAJA JOSE FRANCISCO	BFLIM40	78.076.612	3053100152	jose.raveles@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 6 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica BCAI4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	ACEVEDO RUIZ KAREN LIZET	BCAI4	1.049.637.485	3213345056	karen.acevedo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 1 año de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídico BFLIM40.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFADER	MONCALEANO CHICO SERGIO	BFLIM40	1.192.797.136	3245690046	sergio.moncaleano.chi@armada.mil.co

17. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
d) ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
f) ANEXO F. COTIZACIONES

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM ANDRÉS FELIPE BOLIVAR GIRALDO
GERENTE DE PROYECTO

SSIF MILLÁN OROS AULI HERNÁN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO_____

TFADER KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ
ESTRUCTURADOR JURÍDICO_____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir**,** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SOS, MENSAJERÍA, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA GARMIN, SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE**.

1.) CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO ANUAL DE SPOT-X LOCALIZADOR GPS VIA SATELITAL
2	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-4 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.
3	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-3 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.
4	SERVICIO SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD CON SOPORTE MULTI EQUIPO, TRANSMISIÓN VOZ, DATOS Y VIDEO DE ALTA CALIDAD, PARA EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GPS GARMIN INREACH MINI 2.
5	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL MARCA SPOT GEN3 Y GEN 4, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.
6	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL GPS GARMIN INREACH EXPLORER+, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.

Tabla. Especificaciones técnicas

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PLAN DE DATOS PARA SPOT	
Los datos para localizadores SPOT deben garantizar la comunicación a los usuarios en cualquier lugar del territorio nacional. Deben permitir enviar posición, Track y enviar SOS en una emergencia utilizando ubicación satelital.	
Activación SPOT	Configurar la cuenta de servicio para SPOT X– GEN3 – GEN4
Servicio de Cuenta	El **CONTRATISTA** debe garantizar la configuración de la cuenta de servicio por internet desde la página oficial utilizada para ofrecer el servicio, logrando verificar la ubicación de todos los dispositivos SPOTX – GEN3 – GEN4 y GARMIN, en la página oficial por usuarios previamente establecidos.
Soporte técnico de servicio	Disponibilidad permanente 24/7 de las páginas autorizadas para la prestación del servicio, por medio de plataforma **WHATSAPP, E-MAIL Y LINEA TELEFONICA.** El **CONTRATISTA** deberá contar con mínimo un (1) ingeniero de sistemas y/o electrónico, con disponibilidad permanente 24/7 para garantizar un servicio seguro y con un soporte técnico para el uso adecuado de la plataforma. Para acreditar el perfil solicitado anteriormente se debe **adjuntar con la propuesta las siguientes documentos:** **1.** Certificado emitido por el proveedor satelital, en manejo de las plataformas

	satelitales. **2.** Hojas de vida con su respectiva Tarjeta Profesional **3.** Certificación de inscripción al COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) **NOTA:** En caso de llevarse a cabo algún cambio de los ingenieros antes mencionados durante la ejecución del contrato, deberán presentar ante el supervisor del contrato hoja de vida del nuevo personal que cumpla con el mismo perfil o con uno superior.
MODO EMERGENCIA S.O.S	El **CONTRATISTA** debe garantizar respuesta INMEDIATA en el eventual caso de activarse el Modo de emergencia S.O.S en algún equipo SPOT por parte de los usuarios. El personal de redes satelitales deberá ponerse en contacto con los usuarios del dispositivo y los contactos registrados para comunicarse con el centro de monitoreo y búsqueda, brindando soluciones de supervisión y respuesta a emergencias; Los cuales estarán disponibles todos los días del año en horario ininterrumpido para responder a los SOS, localizando el dispositivo y notificando a los contactos correspondientes y a los responsables de emergencias en la zona.
Comunicación satelital	El **CONTRATISTA** debe garantizar acceso por parte de los usuarios a la página de internet donde se administran los equipos SPOT y Garmin, para verificar la información en tiempo real, logrando enviar mensajes, trackings desde la página a los equipos y viceversa.
	El **CONTRATISTA** debe garantizar acceso por parte de los usuarios a la página de internet donde se administran los equipos SPOT, para verificar la información en tiempo real, logrando enviar mensajes, trackings desde la página a los equipos y viceversa. El **CONTRATISTA** deberá garantizar comunicación satelital durante toda la ejecución del contrato. Al llevarse a cabo la activación y configuración del plan de datos contratado, el **CONTRATISTA** debe confirmarlo por intermedio de la página oficial de SPOT y Garmin.
Capacidades de exploración	El **CONTRATISTA** deberá garantizar la capacidad de ingreso y actualización de información de datos, envío y configuración de contactos por parte de los usuarios de la Armada Nacional, con el fin de configurar cada equipo con cada operación militar y de igual manera realizar así seguimiento a cada uno de los dispositivos.
Capacidad de servicio	Enviar mensajes SPOT y Garmin ilimitados
	Tracking ilimitados
	Sincronizar el dispositivo con la cuenta.

2) CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH
1.	Cada paquete de servicio será ilimitado, con InReach con duración de (12) meses de servicio, desde el momento de su activación en la plataforma.
2.	Plataforma de protocolos de seguridad.
3.	Mensajería segura.
4.	Cargar mapas adicionales particulares.
5	Configurar y visualizar equipos preseleccionados en la plataforma.
6.	Descargar reportes seleccionados desde la plataforma.
7.	Muestreo de zonas con mayor permanencia de los equipos.
8.	Configurar zonas limitadas a través de alarmas.
9.	Mensajes reprogramados.
10.	Enviar y recibir mensajes de texto en cualquier parte de la topografía, sin que obligue la cobertura móvil de telefonía.
11.	envía un mensaje SOS interactivo a GEOS, el centro de seguimiento de búsqueda y salvamento interrumpido.
12.	Realizar seguimiento de la Ubicación y compartirla con cualquier operador.
13.	Realiza la vinculación con dispositivos móviles utilizando la versión gratuita para acceder a mapas descargables, imágenes áreas a color.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
INFORMACIÓN RESERVADA	El **CONTRATISTA** y sus funcionarios no deberán revelar la información que se genere por intermedio de la plataforma o páginas registradas durante el servicio (Actuar con reserva y discreción), todo esto conforme al FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO que se debe suscribir con la presentación de la oferta.
ENTREGABLES	El **CONTRATISTA** debe realizar entrega de los siguientes servicios y certificados en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la firma del contrato: **1.** Las cuentas configuradas y administrables de acuerdo como se especifica en las especificaciones técnicas para cada dispositivo. **2.** Certificado de activación de los servicio para los equipos spot según corresponda. **3.** Pantallazo de la cuenta de administrador en el cual se observe el tipo de servicio contratado para cada uno de los dispositivos **4.** Contraseñas y correos a los cuales se asociara cada dispositivo en cada uno de los prestadores de servicios satelitales. **5.** Contactos de WhatsApp, correo electrónico y líneas telefónicas del personal asignado para el soporte técnico del servicio satelital **NOTA:** Para la firma de recibo a satisfacción se deberán realizar las respectivas pruebas de funcionamiento y solución de fallas en cada uno de los dispositivos satelitales.
SERVICIO POST-VENTA	Contar con un servicio al cliente 24/7 durante la vigencia de la suscripción del servicio para solución de novedades que se puedan presentar. Los datos de contacto para el soporte técnico, deberán ser los mismos suministrados en los entregables, donde se describen el WhatsApp, e-mail y línea telefónica. El tiempo de respuesta debe ser máximo de 30 minutos para la solución de los problemas que surjan con la plataforma. La desactivación de cualquier equipo Spot o garmin no deberá exceder los 15 minutos, después de haber sido solicitado.
REGISTRO MINTIC, CERTIFICACIONES Y/O LICENCIAS	El **CONTRATISTA** que preste el servicio de geo- posicionamiento (SPOT) debe estar registrado en MINTIC de acuerdo a la ley 1341 de 2009, información que debe estar actualizada teniendo en cuenta que los registros son el mecanismo a través del cual se formaliza la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones, por lo tanto, en la **presentación de la oferta** se deberá aportar las siguientes licencias: Registro MINTIC y/o servicio de Valor Agregado y/o Título Habilitante Convergente. El **CONTRATISTA** debe **aportar con su oferta** el certificado de Capacidad Satelital en Colombia bajo cualquier plataforma satelital; debe estar incorporado en el Registro de Proveedor de capacidad Satelital de acuerdo con la Resolución 106 de 2013.
LICENCIA	El oferente debe **presentar con su oferta** Certificación emitida directamente por la empresa que provea el servicio satelital, donde certifique que: **1.** Está habilitado para brindar, proveer y usar la capacidad de los servicios satelitales en Colombia relacionados directamente con el objeto del presente proceso de contratación **2.** Posee permisos exclusivos para brindar soporte y soluciones sobre los servicios satelitales en cada una de las plataformas respectivamente **3.** Tiene contacto directo con los sistemas de solución de fallas con el fin de verificar el funcionamiento de cada uno de los sistemas satelitales **4.** Cuenta con privilegios de administrador de cuentas de servicios satelitales. **5.** Tiene contactos directos con el centro de emergencia 24/7 con el fin de realizar seguimiento a los S.O.S de los dispositivos. **6.** Es gestor directo de recursos, software y hardware en los sistemas satelitales en todo el territorio nacional **7.** Que cuenta con permiso exclusivo de los sistemas satelitales para realizar el uso de las constelaciones satelitales ininterrumpidamente para los servicios relacionados con el objeto del presente contrato. Esta certificación deberá constar su vigencia por el término de la prestación del servicio.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO	**Se debe anexar con la oferta** una carta con el siguiente compromiso: **1.** Que una vez terminada la vigencia del servicio, el **CONTRATISTA** entregará las cuentas y los dispositivos a paz y salvo de cualquier deuda, lo cual se debe certificar mediante documento emitido directamente por los prestadores de servicios satelitales. **2.** La Armada Nacional de Colombia no asumirá ninguna deuda ni costos extras ni diferentes a lo descrito y contratado mediante el presente proceso y una vez terminada la vigencia del servicio se deben liberar los dispositivos para que los mismos queden disponibles para ser activados nuevamente por cualquier prestador de servicios satelitales.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al **CONTRATISTA** el defecto o falla que presenta el servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El **CONTRATISTA** o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El **CONTRATISTA** se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del servicio por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el **CONTRATISTA** que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

NOTA 1: Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la prestación de los servicios ofertados que integran el objeto del presente proceso, los cuales serán asumidos por mí en condición de **CONTRATISTA** en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

NOTA 2: El oferente deberá aceptar que el **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** se reserve el derecho de modificar e incrementar la relación contenida en el anexo técnico; así mismo, en el caso de requerir servicios diferentes a los relacionados o cotizados en la propuesta, se podrá suministrar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato en ejecución acuerdo estudio mínimo de precios y condiciones de mercado.

NOTA 3: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo "A"** son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas será considerado como **FACTOR EXCLUYENTE.**

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM ANDRÉS FELIPE BOLIVAR GIRALDO
GERENTE DE PROYECTO

SSIF MILLÁN OROS AULI HERNÁN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO_____

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s),_____(persona natural), en calidad de representante legal de_____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ACTIVACIÓN POR UN AÑO DEL SERVICIO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL PARA EQUIPOS LOCALIZADORES SATELITAL MARCA GARMIN, SPOT – GEN3, GEN4 Y SPOT X CON DESTINO AL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS LOGÍSTICAMENTE,** acorde especificaciones técnicas en el Anexo "A" del presente estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-004 los servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTROS DE INFORMACIÓN**, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
A-02-02-02-008-004 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN						
1	SERVICIO ANUAL DE SPOT-X LOCALIZADOR GPS VIA SATELITAL.	UNIDAD	1			
2	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-4 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.	UNIDAD	1			
3	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-3 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.	UNIDAD	1			
4	SERVICIO SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD CON SOPORTE MULTI EQUIPO, TRANSMISIÓN VOZ, DATOS Y VIDEO DE ALTA CALIDAD, PARA EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GPS GARMIN INREACH MINI 2.	UNIDAD	1			
5	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL MARCA SPOT GEN3 Y GEN 4, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	UNIDAD	1			
6	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL GPS GARMIN INREACH EXPLORER+, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	UNIDAD	1			

Tabla. Propuesta económica

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO.

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "ANEXO C"

"*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los SERVICIOS sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 1: No obstante el valor ofertado, la Entidad se reserva el derecho de aumentar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado por unidad, teniendo en cuenta las necesidades institucionales

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

ORIGINAL FIRMADO
MYCIM ANDRÉS FELIPE BOLIVAR GIRALDO
GERENTE DE PROYECTO

SSIF MILLÁN OROS AULI HERNÁN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, cabe resaltar se enviaron que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición. El presente estudio de mercado se desarrolló en base a las cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	WICOM NERWORKS				GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.				VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	Valor Unitario Iva incluido	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	Valor Unitario Iva incluido	
1	SERVICIO ANUAL DE SPOT-X LOCALIZADOR GPS VIA SATELITAL.	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.400.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.809.990	$ 1.604.995
2	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-4 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS.	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.035.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.213.800	$ 1.124.400
3	SERVICIO ANUAL DE SPOT GN-3 LOCALIZADOR GPS VÍA SATELITAL REQUERIMIENTO PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS SPOT. EL PAQUETE INCLUYE MENSAJES ILIMITADOS DE SOS AYUDA, SEGUIMIENTO, CONFIRMACIÓN MENSAJES PERSONALIZADOS. EL SERVICIO BÁSICO TRANSMITE SU LOCALIZACIÓN GPS CADA 5 MINUTOS DURANTE 24 HORAS	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.035.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.213.800	$1.124.400
4	SERVICIO SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD CON SOPORTE MULTI	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 4.250.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 2.499.000	$ 3.374.500

	EQUIPO, TRANSMISIÓN VOZ, DATOS Y VIDEO DE ALTA CALIDAD, PARA EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GPS GARMIN INREACH MINI 2.										
5	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL MARCA SPOT GEN3 Y GEN 4, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.035.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 1.213.800	$ 1.124.400
6	SERVICIO SATELITAL DE MONITOREO, RASTREO, MENSAJES DE TEXTO, SEGUIMIENTO Y SOS, PARA EQUIPO LOCALIZADOR SATELITAL GPS GARMIN INREACH EXPLORER+, POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN EL EQUIPO.	1	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 4.250.000	UNIDAD	1	1 AÑO	$ 2.499.000	$ 3.374.500

Tabla. Relación cotizaciones

ANEXO "D".
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de laocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a serimplementados	Impacto despuésdel tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa eltratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitore o	Periodicida d monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de lanormatividad	En materia de contratación estatal,existen numerosasnormas, directrices, conceptos einterpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	SI	Asesor de Contratación	Cuando los procedimientos sean	Con culminación obligaciones	Verificando elportal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de lasmismas durante la ejecución del contrato	Las especificacionestécnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificacióndel estudio previo presentado realizando observaciones cuandolas especificaciones noofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones delcontrato y aumento delcosto estimado para laejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente deproyecto, deberáefectuar una adecuadaplaneación del procesoo preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de lasprestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración délestudio previo	Anterior a la fecha de	Revisión estudio previo	Llegadaestudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio nocumple con las calidades y exigenciastécnicas requeridas. - no se justifiqueadecuadamente Elprecio artificialmentebajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento delequilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si losprecios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esosprecios. En la ejecución se deberáhacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con lascondiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evalua ciones y observ acione s a lasmisma s	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de losrequisitos de ejecución del contratoque generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio dela ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna paraagilizar los trámites administrativos internos que permitaninicio oportuno de laejecución del contratoe impidan variación deprecios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimientode requisitos de ejecución	Termino para el cumplimientode requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos deejecuci ón a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección deloferente que retrasenel perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento delcontrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar enel menor tiempo posible las observacionespresentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de laspropuestas	Termino de evaluación de las	Revisión de respue stas delos comité s	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormalde los valores en los servicios contratado	Desequilibrio económico delcontrato por variaciónde precios de losservicios.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar uncomportamiento que convenga a la realización y ejecuciónde contrato sin olvidarque el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de lalealtad y corrección dela conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Cuando los insumos social- políticos sean modificados y afecten el	Con culminación obligaciones recíprocas.	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , conincidencia directa o indirecta en la relaciónnegocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	bajo	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios enmateria jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitanteso se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva ytransparencia.-El bieno servicio que sepretende adquirir no cumpla conlos requisitos exigidos. Violación alrégimen de inhabilidades eincompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestascon fines de incurrir enmínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones s a lasmisma s	previo a la adjudicación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten lasgarantías requeridas en losdocumentos del proceso de contratación o que su presentaciónsea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento delcontrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. – Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento delcontrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantí a de seriedad y/o revisión adjudicación segundoo menor valor	Posterior ala adjudicación y previo alvencimiento del plazo de ejecución
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de la prestación de los servicios.	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo de las operaciones.	3	3	6	alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación de actas de recepción por parte del supervisor	Previo a la adjudicaciónn
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobre costos en los servicios.	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis demercado que permitadeterminar que los servicios se encuentran de acuerdocon los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudioprevio/ evaluación comité	previo a la adjudicaciónn

13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimientodelobjeto del contrato y conseguir la financiación y recursosque le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Previo a la adjudicación	Requerimientos de Bienes.	Semanal
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios.	Que los servicios prestados no correspondan a los requeridos por la entidad.	3	3	5	bajo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante laentrega.	3	3	5	SI	Supervisor	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Verificación del material previa recepción	Previo a la adjudicaciónn
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas.	Que los servicios no puedan ser empleados para su funcionamiento en las unidades debidoa que no correspondan con las características propias.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento al contratista de los servicios de acuerdo con las especificaciones descritas en elanexo técnico del contrato y también verificara que estos cumplan al momento de la recepción de losmismos.	3	3	4	SI	supervisor	firma del contrato	Termino plazo ejecución	Requerimientos de bienes.	Indeterminado
17	General	Externo	Ejecución	Social / Operacional	Alteraciones de orden público, bloqueos o cierres viales en la zona de ejecución que puedan afectar la movilidad del personal, el acceso al área de operaciones o la prestación oportuna del servicio satelital requerido por la entidad.	Retrasos en la ejecución del contrato, afectación en la prestación oportuna del servicio y limitaciones para el seguimiento, monitoreo y apoyo a las operaciones en el área de responsabilidad..	3	4	7 (Riesgo Alto)	Alta	Contratista / Entidad	El contratista deberá prever rutas alternas y coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de acceso a la zona de ejecución para garantizar la prestación del servicio.	2	4	5	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato

Tabla. Matriz de identificación de riesgos